



**CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) Y REGENERA LEVANTE, S.L, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA.**

**INTERVIENEN**

De una parte,

**INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA** (en adelante, “**ICA**”), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia. Representada en este acto por su director general, **D. Manuel Cebrián López**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 23.005.758-P y domicilio, a estos efectos, en la Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia.

Y de otra parte,

**REGENERA LEVANTE SL**, con CIF número B-73492423, y domicilio social en Calle Molina de Segura, nº 8, 30.007 de Murcia (en adelante, el “**Adjudicatario**”). Actuando en este acto en calidad de apoderado de la empresa, D. Francisco David Gallego Martínez con NIF 34807307G y domicilio a estos efectos, en el de la Sociedad referida.

ICA y Adjudicatario se denominarán, asimismo, colectivamente las “**Partes**” e, individualmente, cuando proceda, una “**Parte**”.



Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato para la realización de la **OBRA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA, ADSCRITO AL ICA (LOTES 1 Y 2)**, y a tal efecto,

### **EXPONEN**

- I. Que el ICA es una entidad pública empresarial de la que depende entre otros edificios, la gestión del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.
- II. Que el ICA está interesado en contratar con un tercero la obra objeto de la presente licitación.
- III. Que a los efectos de la ejecución de las actuaciones o servicios señalados en el expositivo precedente, el ICA ha promovido la licitación y adjudicación de un contrato de prestación de tal obra.
- IV. Que tras el seguimiento del procedimiento legalmente previsto, el órgano de contratación del ICA acordó la adjudicación de los dos lotes del presente Contrato al Adjudicatario, en función de las ofertas presentadas por el mismo (la “Oferta”), las cuales se incorporan como **Anexo I** al presente, y que se componen de la proposición económica.
- V. Que el Adjudicatario, al haber seguido todo el proceso de licitación del Contrato, manifiesta que es plenamente conocedor de todos los documentos que forman parte del mismo (y en particular, del Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos), considerando los mismos adecuados y suficientes para la correcta ejecución del Contrato.
- VI. Que el Adjudicatario cumple todos los requisitos legales necesarios para la ejecución y suscripción del Contrato y realiza de forma habitual y directa la actividad o servicio que es objeto del presente Contrato, disponiendo para ello de los medios, tanto materiales como humanos, más adecuados para la prestación de los servicios en él contratados.



- VII. Que, con base en lo anteriormente expuesto, y para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, las partes acuerdan la suscripción del presente Contrato, con sujeción a lo establecido en las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **Carácter contractual del Pliego**

Tal y como dispone la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Particulares, las Partes, de conformidad con la legislación vigente, declaran expresamente que el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario tienen carácter contractual y vinculante para ambas Partes, debiendo cumplir el mencionado Adjudicatario con lo dispuesto en los referidos documentos. En caso de existir cualquier contradicción en los términos contenidos en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario, se tendrá en consideración el orden de prelación en el que se han enumerado anteriormente los referidos documentos, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el referido Pliego de Condiciones Particulares, que se entiende incorporado por referencia a este Contrato a todos los efectos oportunos.

### **Objeto**

En virtud del presente Contrato, el Adjudicatario se obliga a realizar las OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS”, en los dos lotes:

LOTE 1: Obra de suministro e instalación eléctrica de baja tensión para generación de fotovoltaica en autoconsumo en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de Murcia (Fase 1 y Fase 2).

LOTE 2: Obra de impermeabilización cubierta del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de Murcia.



Los servicios de ambos lotes deberán ser desempeñados por el Adjudicatario aportando todos los medios personales y materiales necesarios al efecto, y se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

El Adjudicatario dará cumplimiento en todo momento a todas sus obligaciones como empresario en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a la totalidad de las obligaciones que le correspondan en virtud de la legislación aplicable y del Pliego de Cláusulas Particulares, y velará porque el personal a su servicio que desarrolle materialmente la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones precedentes que le sean de aplicación.

### **Precio y forma de pago**

Según lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Particulares, el precio del Contrato será el que figura en la Oferta presentada por el Adjudicatario, que se anexa al final del presente documento.

En el Precio definitivo, que deberá expresar debidamente individualizado el IVA y demás tributos que sean de aplicación, se entenderán incluidos la totalidad de las prestaciones que debe realizar el Adjudicatario en virtud del presente Contrato.

Asimismo, dicho Precio incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el Adjudicatario venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sean.

Expresamente establecen las Partes que no procederá la revisión del precio del Contrato a lo largo del plazo de duración del mismo.

El pago del Precio será satisfecho por el ICA, previa presentación por parte del Adjudicatario, de las correspondientes facturas conformadas por el ICA.

### **Plazo de ejecución y constitución de garantía definitiva.**

El plazo máximo de ejecución del Contrato será de dos años, a contar desde la fecha de formalización del presente documento.

En cuanto a la garantía y tal y como se establece en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato el



Adjudicatario ha constituido en la Caja de Depósitos de la CARM una garantía definitiva, en forma de seguro de caución garantía, por el cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación, excluido el IVA:

Lote 1: Doce mil ochocientos veintidós euros con diecisiete céntimos (12.822,17 €).

Lote 2: Cinco mil cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (5.057,50 €).

Copia de dichas garantías se incorporan al presente como **Anexo II**.

La garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares. En particular, responderá del cumplimiento de todas las obligaciones que según el Pliego de Cláusulas Particulares y el Contrato correspondan al Adjudicatario. En cualquier caso, la garantía no podrá ser liberado en caso de estar implicado el Adjudicatario en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio Adjudicatario, de su personal o del personal subcontratado por éste, hasta tanto no haya sentencia firme en la que el Adjudicatario quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato o, en su caso, hasta que se declare la resolución del presente sin culpa del Adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

#### **Obligaciones generales del Adjudicatario.**

Sin perjuicio de cualesquiera otras contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como de aquellas a cuyo cumplimiento se hubiera comprometido en la Oferta, las obligaciones generales del Adjudicatario serán las siguientes:

- El Adjudicatario deberá ejecutar el presente Contrato de conformidad con las condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en sus diferentes anexos y con la normativa legal y reglamentaria aplicable y, en todo caso, a plena satisfacción del ICA.
- El Adjudicatario será responsable de las consecuencias que se produzcan para el ICA o para terceros por las omisiones, errores o utilización de métodos inadecuados en la ejecución del presente.



- Igualmente, será el Adjudicatario el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir, por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia.

- El Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del Adjudicatario.

#### **6.- Resolución del Contrato.**

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de obras del artículo 245 de dicha Ley.

#### **7.- Modificación del contrato.**

No se prevén expresamente modificaciones.

#### **8.- Confidencialidad**

Deberá el Adjudicatario respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Particulares o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde la extinción del Contrato.

Las Partes instruirán a sus respectivos profesionales, colaboradores, asesores, empleados y demás personas que hayan tenido acceso a la información confidencial para la ejecución del presente Contrato, a fin de que mantengan estricta confidencialidad sobre dicha información, a la que se le haya dado el referido carácter.

#### **9.- Elevación a público**

En virtud del artículo 153 de la LCSP de formalización de los contratos públicos, el Adjudicatario podrá solicitar que el presente Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### **10.- Notificaciones**

Las Partes designan como domicilio a efectos de cuantas notificaciones, comunicaciones o requerimientos tuvieren su origen en el contenido del presente Contrato el fijado, respecto de cada una de ellas, en el encabezamiento de este. Las referidas comunicaciones se entenderán válidamente realizadas siempre que se



hagan por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de su envío, contenido y recepción de estas.

En caso de cambio de domicilio de alguna de las Partes, deberá comunicarlo a la contraparte a la mayor brevedad posible en los términos referidos en el párrafo anterior, entendiéndose entretanto válidas las comunicaciones realizadas al domicilio anterior.

### **11.- Jurisdicción**

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten para cuantas diferencias, divergencias o conflictos surgieran del contenido, interpretación, validez, vigencia y/o aplicación del presente Contrato, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.

### **12.- Entrada en vigor.**

El presente contrato entrará en vigor y tendrá efectos desde el día de la firma por ambas partes.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las Partes firman este contrato,

Por el ICA

D. Manuel Cebrián López

Por el Adjudicatario

D. Francisco David Gallego Martínez

**SOBRE Nº 3: Oferta Económica****Índice: LOTE 1**

Obra de suministro e instalación eléctrica de baja tensión para generación fotovoltaica en autoconsumo en Auditorio y Centro de congresos "Víctor Villegas" de Murcia

1. Criterios cuantificables mediante fórmulas, según Anexo III. Lote 1

2. Declaración Responsable sobre plazo de Garantía. Lote 1

3. Normativa adicional. Lote 1

- Norma UNE ISO 14001
- Norma UNE ISO 9001
- Norma UNE ISO 5001
- Norma UNE ISO 45001 (equivalente a OSHAS 18001)



**ANEXO III. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE  
FÓRMULA (OFERTA ECOBÓMICA)**

**LOTE 1**

Obra de suministro e instalación eléctrica de baja tensión para generación fotovoltaica en autoconsumo en Auditorio y Centro de congresos "Víctor Villegas" de Murcia

El que suscribe, D. Francisco David Gallego Martínez, con DNI número 34807307-G, en representación de la empresa REGENERA LEVANTE, S.L., con CIF B-73492423, y domicilio social en Calle Molina de Segura, nº 8, 30007, Murcia, y teléfono 968 95 78 85, se compromete a ejecutar la contratación de las **OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO ADSCRITO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS" DE MURCIA, LOTE 1**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendidos en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de **REGENERA LEVANTE, S.L.**, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones **el siguiente PRECIO, IVA excluido:**

- CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

- 198.775,69 €

**Cuota de IVA (al tipo legalmente vigente del 21%)**

- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

- 41.742,89 €

**PRECIO, IVA incluido:**

- DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

- 240.518,58 €

En Murcia, a 13 de junio de 2023



Fdo. Francisco David Gallego Martínez

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA**

**LOTE 1**

Obra de suministro e instalación eléctrica de baja tensión para generación fotovoltaica en autoconsumo en Auditorio y Centro de congresos "Víctor Villegas" de Murcia

El que suscribe, D. Francisco David Gallego Martínez, con DNI número 34807307-G, en representación de la empresa REGENERA LEVANTE, S.L., con CIF B-73492423, y domicilio social en Calle Molina de Segura, nº 8, 30007, Murcia, y teléfono 968 95 78 85, se compromete a ejecutar la contratación de las **OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO ADSCRITO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS" DE MURCIA, LOTE 1**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

En relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se compromete en nombre de **REGENERA LEVANTE, S.L.**, a **MEJORAR EL PLAZO DE GARANTÍA** en 5 (CINCO) años adicionales sobre los 2 años suscritos en el Pliego de Condiciones, siendo un total de 7 (SIETE) años de garantía de las obras ejecutadas.

Y para que surta los efectos oportunos, se firma la misma en Murcia, a 13 de junio de

2023



Fdo. Francisco David Gallego Martínez

**DECLARACIÓN RESPONSABLE NORMATIVA ADICIONAL**

**LOTE 1**

Obra de suministro e instalación eléctrica de baja tensión para generación fotovoltaica en autoconsumo en Auditorio y Centro de congresos "Víctor Villegas" de Murcia

El que suscribe, D. Francisco David Gallego Martínez, con DNI número 34807307-G, en representación de la empresa REGENERA LEVANTE, S.L., con CIF B-73492423, y domicilio social en Calle Molina de Segura, nº 8, 30007, Murcia, y teléfono 968 95 78 85, se compromete a ejecutar la contratación de las **OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO ADSCRITO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS" DE MURCIA, LOTE 1**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

En relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, presenta los siguientes certificados de normativa que se describen a continuación:

- Norma UNE ISO 14001 – Certificado Medioambiente ✓
- Norma UNE ISO 9001 – Certificado Calidad ✓
- Norma UNE ISO 5001 – Certificado Energía ✓
- Norma UNE 45001 – Certificado Seguridad y Salud ✓

Y para que surta los efectos oportunos, se firma la misma en Murcia, a 15 de junio de

2023



Fdo. Francisco David Gallego Martínez

Certificado ES18/22927

**SGS**

El sistema de gestión de

# REGENERA LEVANTE, S.L.

C/ Molina de Segura, 8. 30007, Murcia

ha sido evaluado y certificado que cumple con los requisitos de

## ISO 9001:2015

Para las siguientes actividades

Prestación de servicios de diseño, construcción, ejecución y dirección de obra, asistencia técnica y mantenimiento de proyectos industriales en los campos de la energía e instalaciones eléctricas, alumbrado público, monitorización y eficiencia energética, climatización y ventilación, incluyendo la realización de auditorías energéticas.

Instalación de sistemas de protección contra incendios: sistemas de detección y alarma de incendios, abastecimiento de agua contra incendios, bocas de incendio equipadas, fijos de extinción por polvo y por agentes extintores gaseosos, extintores de incendios y de señalización luminiscente.

Mantenedora de Sistemas de Protección Contra Incendios en los siguientes puntos: Sistema automático de detección de incendios; Sistema Manual de Alarma; Sistema de abastecimiento de agua; Sistema de hidrantes exteriores; Sistema de bocas de incendios equipadas; Sistema de Columna seca; Sistema de extinción por polvo; Sistema de Extinción por agentes extintores gaseosos.

Este certificado es válido desde 31 de agosto de 2022 hasta 7 de abril de 2024 y su validez está sujeta al resultado satisfactorio de las auditorías de seguimiento.

Edición 6. Organización certificada desde 8 de abril de 2015 y certificado con SGS desde 28 de febrero de 2018.

SGS International Certification Services Iberica, S.A.U.  
C/Trespaderne, 29. 28042 Madrid. España  
t +34 91 313 8115 - www.sgs.com



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



Certificado ES18/22926

SGS

El sistema de gestión de

# REGENERA LEVANTE, S.L.

C/ Molina de Segura, 8, 30007, Murcia

ha sido evaluado y certificado que cumple con los requisitos de  
**ISO 14001:2015**

Para las siguientes actividades

Prestación de servicios de diseño, construcción, ejecución y dirección de obra, asistencia técnica y mantenimiento de proyectos industriales en los campos de la energía e instalaciones eléctricas, alumbrado público, monitorización y eficiencia energética, climatización y ventilación, incluyendo la realización de auditorías energéticas.

Instalación de sistemas de protección contra incendios: sistemas de detección y alarma de incendios, abastecimiento de agua contra incendios, bocas de incendio equipadas, fijos de extinción por polvo y por agentes extintores gaseosos, extintores de incendios y de señalización luminiscente.

Mantenedora de Sistemas de Protección Contra Incendios en los siguientes puntos: Sistema automático de detección de incendios; Sistema Manual de Alarma; Sistema de abastecimiento de agua; Sistema de hidrantes exteriores; Sistema de bocas de incendios equipadas; Sistema de Columna seca; Sistema de extinción por polvo; Sistema de Extinción por agentes extintores gaseosos.

Este certificado es válido desde 31 de agosto de 2022 hasta 7 de abril de 2024 y su validez está sujeta al resultado satisfactorio de las auditorias de seguimiento.

Edición 6. Organización certificada desde 8 de abril de 2015 y certificado con SGS desde 28 de febrero de 2018.

SGS International Certification Services Iberica, S.A.U.  
C/Trespaderne, 29. 28042 Madrid. España  
t +34 91 313 8115 - www.sgs.com



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



Certificado ES21/209279

**SGS**

El sistema de gestión de

# REGENERA LEVANTE, S.L.

C/ Molina de Segura, 8, 30007, Murcia

ha sido evaluado y certificado que cumple con los requisitos de  
**ISO 45001:2018**

## Para las siguientes actividades

Prestación de servicios de diseño, construcción, ejecución y dirección de obra, asistencia técnica y mantenimiento de proyectos industriales en los campos de la energía e instalaciones eléctricas, alumbrado público, monitorización y eficiencia energética, climatización y ventilación, incluyendo la realización de auditorías energéticas.

Instalación de sistemas de protección contra incendios: sistemas de detección y alarma de incendios, abastecimiento de agua contra incendios, bocas de incendio equipadas, fijes de extinción por polvo y por agentes extintores gaseosos, extintores de incendios y de señalización luminiscente.

Mantenedora de Sistemas de Protección Contra Incendios en los siguientes puntos: Sistema automático de detección de incendios; Sistema Manual de Alarma; Sistema de abastecimiento de agua; Sistema de hidrantes exteriores; Sistema de bocas de incendios equipadas; Sistema de Columna seca; Sistema de extinción por polvo; Sistema de Extinción por agentes extintores gaseosos.

Este certificado es válido desde 31 de agosto de 2022 hasta 7 de abril de 2024 y su validez está sujeta al resultado satisfactorio de las auditorías de seguimiento.

Edición 2. Certificada con SGS desde 7 de abril de 2021

SGS International Certification Services Iberica, S.A.U.  
C/Trespaderne, 29. 28042 Madrid, España  
t +34 91 313 8115 - www.sgs.com



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



# SGS

Certificado ES21/21000

El sistema de gestión de

## REGENERA LEVANTE, S.L.

C/ Molina de Segura, nº 8 A  
30007 Murcia

ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de

### ISO 50001:2018

Para las siguientes actividades

**Prestación de servicios de diseño, construcción, ejecución y dirección de obra, asistencia técnica y mantenimiento de proyectos industriales en los campos de la energía e instalaciones eléctricas, alumbrado público, monitorización y eficiencia energética, climatización y ventilación, incluyendo la realización de auditorías energéticas. Instalación de sistemas de protección contra incendios: sistemas de detección y alarma de incendios, abastecimiento de agua contra incendios, bocas de incendio equipadas, fijos de extinción por polvo y por agentes extintores gaseosos, extintores de incendios y de señalización luminiscente.**

en/desde los siguientes emplazamientos

C/ Molina de Segura, nº 8 A - 30007 Murcia

Este certificado es válido desde  
7 de julio de 2021 hasta 7 de julio de 2024.

Edición 1.

Autorizado por



Dirección de Certificación

SGS INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES IBERICA, S.A.U.  
C/Troapademe, 29. 28042 Madrid, España.  
t 34 91 313 8115 www.sgs.com

Página 1 de 1



Este documento se emite por SGS bajo sus condiciones generales de servicio, a las que se puede acceder en [http://www.sgs.com/terms\\_and\\_conditions.htm](http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm). La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios. La autenticidad de este documento puede ser comprobada en <http://www.sgs.com/en/certified-client-and-product/certified-client-directory>. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses.



**SOBRE Nº 3: Oferta Económica**

**Índice: LOTE 2**

**Obra impermeabilización cubierta del Auditorio y Centro de congresos “Víctor Villegas”  
de Murcia**

**1. Criterios cuantificables mediante fórmulas, según Anexo III. Lote 2**

**ANEXO IV. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE  
FÓRMULA (OFERTA ECOBÓMICA)**

**LOTE 2**

Obra impermeabilización cubierta del Auditorio y Centro de congresos "Víctor Villegas"  
de Murcia

El que suscribe, D. Francisco David Gallego Martínez, con DNI número 34807307-G, en representación de la empresa REGENERA LEVANTE, S.L., con CIF B-73492423, y domicilio social en Calle Molina de Segura, nº 8, 30007, Murcia, y teléfono 968 95 78 85, se compromete a ejecutar la contratación de las **OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO ADSCRITO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS" DE MURCIA, LOTE 2**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendidos en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de **REGENERA LEVANTE, S.L.**, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones **el siguiente PRECIO, IVA excluido:**

- NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

- 99.975,62 €

**Cuota de IVA (al tipo legalmente vigente del 21%)**

- VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS



- 20.994,88 €

**PRECIO, IVA incluido:**

- CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS

- 120.970,50 €

En Murcia, a 13 de junio de 2023

REGENERA

Fdo. Francisco David Gallego Martínez



# CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2023/1000002708

**Datos del interesado:**

N.I.F / C.I.F.....: B73492423  
Nombre.....: REGENERA LEVANTE, S.L.  
Domicilio.....: MAYOR -PG.INDUSTRIAL CAMPOSOL NAVE MURCIA 30006

**Datos del representante:** (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:  
Nombre.....:  
Domicilio.....:

**Datos del poder:**

Fecha escritura.....:  
Número protocolo.....:  
Actuario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **SEGURO DE CAUCION ELECTRO**, virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones siguientes:  
Objeto: P:08-2023 LOTE 1-OB.INSTAL.ELECT.BAJA TENSION EN VICTOR VILLEGAS, Destino: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de: **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con DIECISIETE Euro**  
Sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de: Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 27 de Diciembre de 2023  
Por la Caja de Depósitos

EUR: 12.822,17

27/12/2023 10:05:22  
PÉREZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinfo>





# CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2023/1000002709

**Datos del interesado:**

N.I.F / C.I.F.....: B73492423  
 Nombre.....: REGENERA LEVANTE, S.L.  
 Domicilio.....: MAYOR -PG.INDUSTRIAL CAMPOSOL NAVE MURCIA 30006

**Datos del representante:** (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:  
 Nombre.....:  
 Domicilio.....:

**Datos del poder:**

Fecha escritura.....:  
 Número protocolo.....:  
 Estatario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **SEGURO DE CAUCION ELECTRO**, virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones siguientes:  
 Objeto: P:08-2023 LOTE 2 -OB.IMPERMEABILIZACION CUBIERTA EN VICTOR VILLEGAS, Objeto: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de: **CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE con CINCUENTA Euro**  
 En sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de: Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 27 de Diciembre de 2023  
 Por la Caja de Depósitos

**EUR: 5.057,50**

27/12/2023 10:05:29  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion. Código seguro de verificación (CSV): CARM-1000002709-005998280

